

EXENTA No 133

SANTIAGO, 13 DIC 2021

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el DFL Nº 5, de 1968, en el DS N° 566, de 1970 y en el DFL N° 83, de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORÍZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Seis mapas para el Texto del Estudiante para Pueblo Aymara de 2º básico. Textos Escolares de Pueblos Originarios Ancestrales (TEPOA), con un tiraje de 3.300 ejemplares.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del DFL Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Firmado digitalmente por XIMENA CAROLINA **FUENTES TORRIJO** Fecha: 2021.12.10 17:41:40 -03'00'